



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE TITULOS

[Handwritten signature]
29/09/2011

ORD. N° 1872 /

ANT. ORD. N° 794/2011 del
SERVIU Región de Aysén
y DOC. N° 1108/2011 de
Fundación INTEGRAL.

MAT. Comodato Lote N° 6
Manzana 13 de caleta
Andrade.

COYHAIQUE, **27 SEP 2011**

A : SRA. ADA CARRASCO FURNIEL
DIRECTORA REGIONAL (I) DE FUNDACION INTEGRAL
Calle Carrera N° 340
Coyhaique

DE: DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

- 1.- Para su firma y Protocolización Notarial, remito 5 ejemplares del Contrato de Comodato del inmueble denominado Lote N° 6 Manzana 13 de Caleta Andrade, donde funciona el Jardín Infantil "Los Canelos" de esa Fundación.
- 2.- Efectuado el trámite de firma y protocolización, agradeceré remitir 2 ejemplares a este Servicio a fin de finiquitar la tramitación del mismo mediante resolución de aprobación del acto realizado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

[Handwritten signature]
DBP/CBB/BAM.

DISTRIBUCION :

- Destinatario
- Depto. OO.HH.
- Unidad de Títulos.
- Partes.

INTEGRA

**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**

A

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
I N T E G R A**

En Coyhaique, a _____, entre don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 6.294.093-K, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y doña **ADA ELIETA CARRASCO FURNIEL**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.312.769-6 domiciliada en calle Carrera N° 340 de Coyhaique, en su calidad de Directora Regional Interina de Fundación INTEGRA, Región de Aysén, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote N° 6 de la Manzana 13, de 1.809,87 m²., de Caleta Andrade, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : Con Lote 5 en dos tramos de 34,03 mts. y 15,50 mts.
Este : Con calle Manuel Rodriguez en 32,00 mts y con Lote N° 5 en 7,20 mts.
Sur : Con calle Yelcho en 50,00 mts.
Oeste : Con Lote N° 7 en 37,20 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a a mayor cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 35 N° 48, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, del año 1980.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construido el Jardín Infantil "Los Canelos"

TERCERO : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

CUARTO : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias de la Fundación INTEGRA.

QUINTO : La comodataria, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por su Directora Regional Interina doña Ada Elieta Carrasco Furniel, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

SEXTO : El incumplimiento por parte de la comodataria de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

SEPTIMO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del Serviu Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

DECIMO: La personería de don Pedro Sade Barría, consta del Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 01 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaria de doña Camila Jorquiera Monardez, bajo el N° 432, de fecha 01 de Marzo de 2011.

DECIMO PRIMERO: La Personalidad Jurídica de la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, consta en Certificado de Vigencia de 31.05.2011 del Ministerio de Justicia, donde se señala que fue concedida mediante Decreto Supremo N° 900, de fecha 12 de Junio de 1979.

DECIMO SEGUNDO: La Escritura Mandato Especial, Revocación y Ratificación anotada al márgen, Repertorio N° 2872-2011, del protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria de Nancy de la Fuente Hernandez, con fecha 14.Abril 2011; a favor de doña Ada Elieta Carrasco Furniel.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.

ADA ELIETA CARRASCO FURNIEL
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA REGIONAL (I)
INTEGRA



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

GIH/CBB//BAM